

D. Potinod, L.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0749 - ME-04
SAN JUAN, 20 MAY 2004

VISTO:

El Expediente N° 300-05517-J-2004 por el cual Junta de Clasificación Docente Rama Técnica eleva propuesta de modificación de las denominaciones de los cargos de Instructor de las diferentes especialidades de las Escuelas Agrotécnicas y Agroindustriales ; y

CONSIDERANDO:

Que los cargos aludidos registran diversas denominaciones de acuerdo con el origen de los establecimientos educativos a los que pertenecen.

Que entre las denominaciones en vigencia pueden mencionarse: Instructor de Actividades Prácticas, Instructor de Enseñanza Práctica, Instructor de Trabajos Prácticos, Instructor de Agropecuaria, Instructor de Ganadería y Veterinaria, Instructor de Industria, Instructor de Granja.

Que es necesario modificar las denominaciones de referencia a los efectos de la Inscripción y Valoración de los Aspirantes a Interinatos y Suplencias, la reorganización de las Plantas Funcionales y la cobertura de cargos vacantes.

Que a fs. 2 el Sr. Supervisor del Área Agropecuaria manifiesta su acuerdo con la propuesta de Junta de Clasificación Docente Rama Técnica.

Que Secretaria de Educación avala la propuesta de referencia.

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – DETERMÍNASE que, a partir del Ciclo Lectivo 2005, los Cargos de Instructor, de distintas denominaciones, de las Escuelas Agrotécnicas y Agroindustriales se agruparán en las cuatro (4) categorías que a continuación se detallan:

- Instructor de Fruti-horticultura
- Instructor de Veterinaria, Granja y Forrajes
- Instructor de Industria
- Instructor de Enología

ARTÍCULO 2°. – DEJASE establecido que el Supervisor del Área y los Directores de los establecimientos educativos de la misma deberán elevar a Secretaría de Educación un informe con las equivalencias entre las denominaciones de los Cargos de Instructor vigentes y las Categorías

...///

A. Flores

RECIBIDO

///...

mencionadas en el Artículo anterior, de acuerdo con las particularidades de cada una de las instituciones, a fin de perfeccionar la Planta Orgánico Funcional de cada una de ellas.

ARTÍCULO 3°. - **FACULTASE** a la Junta de Clasificación Docente Rama Técnica a registrar la inscripción y efectuar la valoración de los Aspirantes a Interinatos y Suplencias - Cargo de Instructor de Escuelas Agrotécnicas y Agroindustriales - para el Ciclo Lectivo 2005 de acuerdo con las categorías establecidas en el Artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 4°. - **TÉNGASE** por Resolución de este Ministerio de Educación, comuníquese, cúmplase y archívese. -

MARIA CRISTINA DÍAZ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

LIC. PEDRO O. MALLEA
MINISTRO DE EDUCACIÓN

ES COPIA FIEL

MARGARITA GODOY
Responsable de Sección
Comunicaciones y Notificaciones
MINISTERIO DE EDUCACIÓN